



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 14954-1-1997

Expediente H.C.D.: 1067-U-12

Nº de registro: O-15154

Fecha de sanción: 10/5/2012

Fecha de promulgación: 24/5/2012

Decreto de promulgación: 1131

ORDENANZA N° 20851

Artículo 1º.- Modifícase el inciso k) del artículo 5º de la Ordenanza nº 12032, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º.- Considérase que causa, produce o estimula ruidos molestos con afectación a la población:

a. (.....)

k. El uso de radios, televisores, tocadiscos, grabadores, MP3, MP4, MP5 y teléfonos celulares que sean utilizados sin sus correspondientes audífonos individuales y demás reproductores de sonido, en medios de transporte colectivo de personas, calles, paseos, lugares y establecimientos públicos. En los medios de transporte público de pasajeros deberá constar la cartelería informativa con la prohibición dentro de la unidad del uso por parte del pasajero de radios, grabadores, MP3, MP4, MP5 y teléfonos celulares que sean utilizados sin sus correspondientes audífonos individuales.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Dicándilo
Artime**

**Ciano
Pulti**